

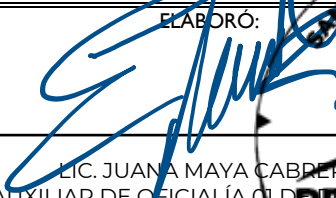

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ADOPCIÓN		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es un acto jurídico, generalmente irrevocable y solemne, que crea un vínculo de parentesco civil semejante a la filiación consanguínea entre adoptante(s) y adoptado, otorgando derechos y obligaciones paterno-filiales, como el apellido, alimentos y sucesión. Busca proteger el interés superior del menor, brindándole una familia cuando su familia de origen no puede hacerlo.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	071-AY-D00-109-T-R05		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Civil del Estado de México, Artículos 3.23 a 3.25 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículo 78		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE ADOPCIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>La adopción en México procede legalmente cuando niñas, niños o adolescentes (NNA) se encuentran en situación de desamparo, abandono, violencia, orfandad, o cuando sus progenitores han sido privados de la patria potestad. Se realiza para garantizar su derecho a vivir en familia y restituir sus derechos, siendo gestionada principalmente por el DIF.</p> <p>Los casos específicos para la adopción incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Abandono Total:</b> Menores desamparados, sin padres conocidos o abandonados en centros de asistencia.</li> <li>• <b>Pérdida de la Patria Potestad:</b> Casos graves donde los padres han perdido la custodia por maltrato, abandono o incumplimiento de deberes.</li> <li>• <b>Orfandad:</b> Menores sin familiares directos que puedan hacerse cargo de ellos.</li> <li>• <b>Consentimiento de los Padres:</b> Situaciones donde los progenitores biológicos, tras 20 días del nacimiento, deciden ceder la patria potestad a un tercero.</li> <li>• <b>Adopción por Tutores:</b> Cuando el tutor legal de un menor, tras un periodo, se convierte en padre/madre adoptivo (adopción simple o plena).</li> </ul> <p>Aspectos Clave a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interés Superior:</b> Siempre debe demostrarse que la adopción es benéfica para el menor.</li> <li>• <b>Idoneidad:</b> Los adoptantes deben ser mayores de 25 años, tener al menos 17 años más que el menor, y aprobar valoraciones psicológicas y socioeconómicas.</li> <li>• <b>Adopción Plena e Internacional:</b> La adopción plena da los mismos derechos que un hijo biológico. La adopción internacional busca familia a un menor cuando no se encuentra en el país.</li> </ul>		

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Comparecencia de el/la o los adoptante(s) y el/la adoptado/a. III. Original del oficio de remisión del juzgado. IV. Copia certificada de la sentencia debidamente ejecutoriada. V. Acta de nacimiento o matrimonio de los adoptantes. VI. Identificación oficial vigente del/de la, los/las adoptante(s). Reunidos los requisitos para la autorización del registro se hará la anotación en el acta de origen, la cual quedará reservada en términos de Ley.	SI  NO APLICA SI SI SI SI	0  NO APLICA 1 2 1 1	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículo 78.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<b>Pasos Clave del Proceso de Adopción (en México):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solicitud e Información:</b> Acudir al DIF local o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para iniciar el trámite.</li> <li>• <b>Requisitos Generales:</b> Ser mayor de 25 años (o 18 años según el cónyuge), tener al menos 17 años más que el menor, y contar con salud física/mental, solvencia económica y no tener antecedentes penales.</li> <li>• <b>Evaluaciones (Estudio de Hogar):</b> Trabajo social y psicólogos evalúan la idoneidad de los solicitantes mediante entrevistas y visitas domiciliarias.</li> <li>• <b>Certificado de Idoneidad:</b> Documento obtenido tras aprobar los estudios, que permite a los solicitantes ingresar a la lista de espera.</li> <li>• <b>Convivencia:</b> Etapa de acercamiento entre el menor y los futuros padres para establecer un vínculo emocional.</li> <li>• <b>Proceso Judicial:</b> Un juez familiar revisa el caso, desahoga pruebas y dicta la sentencia definitiva de adopción.</li> <li>• <b>Seguimiento Post-Adoptivo:</b> Las autoridades realizan informes periódicos (generalmente semestrales) durante los años posteriores para asegurar la correcta adaptación.</li> </ul>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	El proceso de adopción en México es administrativo y judicial. Administrativamente, se puede formar parte de la lista de espera en un máximo de 4 meses con los documentos en regla. Judicialmente, el juez cuenta con 15 días hábiles para emitir la sentencia de adopción una vez recibido el expediente completo. El proceso total suele durar entre 6 meses y 2 años.  <b>Etapa Administrativa (DIF):</b> Una vez entregada toda la documentación y aprobado el certificado de idoneidad, el interesado puede entrar a la lista de espera, período que puede tomar alrededor de 4 meses.  <b>Etapa Judicial (Juzgado):</b> Conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, una vez que la autoridad administrativa entrega el expediente completo, el juez tiene 15 días hábiles improrrogables para dictar la sentencia de adopción.  <b>Factores de duración:</b> El tiempo total depende de la evaluación psicológica, estudios socioeconómicos y la disponibilidad de menores, extendiéndose a menudo por más de 2 años.  Es importante destacar que el proceso puede variar según la entidad federativa y si la adopción es nacional o internacional.		

<b>COSTO</b>	NO APLICA	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	NO APLICA	
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	NO APLICA			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	NO APLICA			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
NO APLICA				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN LA LEY			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	NO APLICA			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO			OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Plaza Posadas y Garduño		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N
<b>COLONIA</b>	Centro		<b>MUNICIPIO</b>	San Felipe del Progreso, México
<b>C.P.</b>	50640	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
S/D	S/D	S/N	rc_sanfelipedelprogreso01@edomex.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	Oficialía 02 de Registro Civil (Villa Santa Ana Nichi), Modulo 03 (Hospital General de San Felipe del Progreso) y Oficialía 04 de Registro Civil (San Nicolas Guadalupe).			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	Oficialía 02: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Módulo 03: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Oficialía 04: Lic. Pablo Flores Basilio (Oficial Interino)			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Oficialía 02: Calle Francisco I Madero, Villa Santa Ana Nichi Módulo 03: Avenida Insurgentes, San Felipe del Progreso Oficialía 04: Calle Sin Nombre, San Nicolas Guadalupe		<b>NO. INT. Y EXT.</b>	S/N
<b>COLONIA</b>	Centro		<b>MUNICIPIO</b>	San Felipe del Progreso, México
<b>C.P.</b>	50686 50640 50694	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Oficialía 02: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs Módulo 03: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs Oficialía 04: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
S/D	S/N	S/N	S/D	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Puedo solicitar la adopción de un menor ante el Juez Conciliador o ante el Procurador del DIF?			

RESPUESTA:	No, la adopción deberá realizarse ante Juez competente; quien, una vez realizado y cumplido con todo el proceso, emite una resolución.
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿Cuáles son los documentos fundamentales, que comprueban que una adopción es realmente efectiva?
RESPUESTA:	La sentencia judicial y el oficio del juzgado
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	¿En el acta de nacimiento se menciona que la persona fue adoptada?
RESPUESTA:	No
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	
NO APLICA	

<p>ELABORÓ: </p> <p>LIC. JUANA MAYA CABRERA AUXILIAR DE OFICIALÍA CIVIL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO: </p> <p>LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS OFICIALIA CIVIL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>05/03/2026</p>
--	--	--

